

# Veeduría social a la gestión municipal

Perfil de la municipalidad de  
San Lorenzo, Valle



**© Informe de Veeduría Social a la  
Gestión Municipal 2022**

Publicado en febrero de 2023

*Copyright* © 2023 Foro Nacional de  
Convergencia (FONAC)

Elaborado por la Unidad de Incidencia Política  
con información recopilada por  
la Red Nacional de Veedores Sociales  
del FONAC

Tegucigalpa, MDC – Honduras CA

[www.fonac.hn](http://www.fonac.hn)

[info@fonac.hn](mailto:info@fonac.hn)

*La información contenida en este Informe de Veeduría Social a la Gestión Municipal 2022, puede ser utilizada por el lector, sin previa autorización del autor, siempre y cuando se cite la fuente*

## CONTENIDO

<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>2</b>
<b>II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO .....</b>	<b>3</b>
2.1 Información histórica del Municipio .....	3
2.2 Geográficas.....	3
2.3 Sociodemográficas .....	3
2.4 Categorizaciones .....	4
2.5 Autoridad local .....	4
<b>III. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA VEEDURÍA SOCIAL.....</b>	<b>5</b>
<b>IV. PRINCIPALES OBSERVACIONES .....</b>	<b>5</b>
4.1 Proceso de transición y traspaso de mando municipal.....	5
4.2 Proceso de Gestión Municipal.....	7
<b>V. LÍNEAS DE ACCIÓN A SEGUIR EN EL RESPALDO A LA GESTIÓN MUNICIPAL .....</b>	<b>8</b>
<b>VI. REFERENCIAS.....</b>	<b>10</b>

### I. ANTECEDENTES

El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), es una instancia representativa y de elevada capacidad técnica, que mediante la participación ciudadana promueve diálogos y consensos intersectoriales, así como mecanismos de control social e incidencia política, para garantizar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

La Constitución de la República de Honduras, establece que los departamentos se dividirán en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la ley, también en sus primeros artículos específicamente el art. 5: *“Establece el principio de la democracia participativa y la participación de todos los sectores políticos en la administración pública”* y reconoce el derecho a cualquier persona acceder a la información pública.

La municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, existe para

Lograr el bienestar de los habitantes y uno de sus objetivos es utilizar la planificación

Para alcanzar el desarrollo integral del municipio, teniendo como objetivos entre otros, el de asegurar la participación de la comunidad en la solución del problema del municipio.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Art. 14 / Ley de Municipalidades

En tal sentido el FONAC, inició proceso de acompañamiento a las municipalidades, emprendiendo desde el 2022, la iniciativa del “Proyecto veeduría social municipal” que tiene por objetivo general, verificar el cumplimiento del proceso de transición y traspaso de mando de los gobiernos municipales 2021-2022, conforme a la Ley de Municipalidades 134-90 y “Manual de Transición y Traspaso de los Gobiernos Municipales” y gestión del desarrollo municipal 2022, a través del levantamiento de herramienta de veeduría social y la visita a las autoridades locales.

Es por ello que se realizó la visita **oficial el 26 de abril 2022**, a las autoridades de municipales de **San Lorenzo, Valle**, por una comitiva conformada por miembros del staff del FONAC y Red Nacional de Veedores Sociales, para revitalizar las relaciones y ofrecer respaldo institucional a la gestión pública local de las nuevas autoridades.

## II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO<sup>2</sup>

### 2.1 Información histórica del Municipio<sup>3</sup>:

La historia tradicional nos cuenta de la existencia de este puerto desde tiempos coloniales, sin embargo, en la documentación figura desde 1843, como puerto de La Paz.

En el anuario estadístico de Vallejo de 1889, aparece como San Lorenzo, uno de los puertos del departamento de Choluteca.

Al crearse el departamento de Valle, este puerto quedó bajo su jurisdicción. Se le dio categoría de municipio el 1 de enero de 1912, siendo presidente de Honduras Miguel R. Dávila.

### 2.2 Geográficas

El municipio de San Lorenzo, Valle está conformado por 10 aldeas según el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadísticas (2013).

Según la información cartográfica del Sistema Nacional de Información Territorial (2001), se estima que la extensión territorial del municipio es de aproximadamente 168.671 Km<sup>2</sup>.

### 2.3 Sociodemográficas

Desde el ámbito sociodemográfico se destaca el crecimiento poblacional del municipio de San Lorenzo, el cual ha sido registrado en los diferentes cortes de censos poblacionales.

---

<sup>2</sup> Prontuario Municipal elaborado por la Asociación de Municipios de Honduras & Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2012)

<sup>3</sup> Adaptado de AMHON y AECID (2012).

Si bien es cierto, se han elaborado veinte censos y recuentos censales que datan desde el año 1791 a la fecha y en el trabajo de Flores Fonseca (2003) se han documentado los censos de 1950, 1961, 1974, 1988 y 2001.

Cabe aclarar que aún el año 1988 no existía censo para algunos municipios; en la actualidad el último corte censal se elaboró en el año 2013.

Con base en las proyecciones del INE se estima que al 2021 la población total de San Lorenzo asciende a los 48713 habitantes.

De ellos 23162 son hombres y 25551 son mujeres, representando el 47.55% y 52.45% respectivamente.

De acuerdo con la distribución por grupos etarios, se estima que la población de niños representa un 31.67%, los adultos un 60.45% y la tercera edad un 7.89%.

## 2.4 Categorizaciones

Con relación a los antecedentes del municipio y las categorizaciones municipales, es importante evidenciar la historia que ha tenido San Lorenzo en cada una de las iniciativas por clasificar los logros y niveles de desarrollo alcanzados por el municipio derivado del desempeño de los gobiernos locales.

Desde este enfoque es posible dar cuenta de cinco categorizaciones realizadas, las cuales han compartido la filosofía de evaluar y clasificar el accionar, condiciones y capacidades de las municipalidades, así como los resultados transversalizados en el desarrollo socioeconómico del territorio.

En general municipio de **San Lorenzo, Valle**, sitúa de las categorizaciones entre 1992 al 2014 se describe su nivel de desarrollo.

Categorización	Categoría	Descripción
Categorización municipal 1992	C	Administración medianamente organizada
Categorización municipal 1999	A	Mayor capacidad
Categorización municipal 2007	B	Avance intermedio
Categorización municipal 2014	B	Desempeño satisfactorio

Fuente: Perfil Municipal IDM. Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. Tegucigalpa, Honduras. 2022

## 2.5 Autoridad local:

Según la declaratoria oficial del Consejo Nacional Electoral 2021, el Alcalde Municipal, electo para el periodo 2022-2026 es el señor **ELMER ELENILSON ORTEZ**, quien

presidirá la administración pública local acompañado por su cuerpo de Regidores y Regidoras.

### III. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA VEEDURÍA SOCIAL

La veeduría social de la gestión municipal 2022 y proceso de transición y traspaso de mando 2021-2022, pasa inicialmente por la estructuración de la metodología del programa de fortalecimiento de capacidades a nuestra Red Nacional de veedores Sociales del FONAC, priorizando geográficamente 2 departamentos: Francisco Morazán y Cortés, así como veedores sociales que viven en las cabeceras departamentales.

Los líderes veedores sociales, representantes del municipio de **San Lorenzo, Valle**, participaron en varios encuentros de fortalecimiento de capacidades, posteriormente se visitó a la autoridad local, mediante remisión de nota oficio, para presentar las acciones de veeduría social que el FONAC ha emprendido y compartir con las nuevas autoridades el proyecto municipal de veeduría social, permanente acompañamiento técnico y revisión sobre las acciones de nuestros veedores sociales en la gestión municipal.

El enfoque del programa municipal de acompañamiento y respaldo a la gestión municipal desde el control social ciudadano, es que nuestros líderes veedores sociales departamentales y municipales tengan:

1. Apropiamiento del veedor social de los conocimientos holísticos del marco de gestión municipal,
2. Reconocimiento y consolidación de su liderazgo ante la autoridad local y otros actores de las organizaciones comunitarias de la sociedad civil en el entorno territorial,
3. Acompañamiento y respaldo a la gestión de las nuevas autoridades municipales en el aseguramiento de la buena gobernanza en el territorio; en esa línea el enfoque del FONAC, es acompañar permanentemente técnicamente sobre el avance de la verificación al cumplimiento de la gestión pública local especialmente en **San Lorenzo, Valle**.

### IV. PRINCIPALES OBSERVACIONES:

#### 4.1 Proceso de transición y traspaso de mando municipal.

La municipalidad de **San Lorenzo, Valle**, no cumplió los protocolos contemplados en el proceso de transición y traspaso de mando de los gobiernos municipales, en función del cumplimiento, conforme a la normativa vigente.

De igual manera se implementó el acompañamiento de control social, a través de varias reuniones de trabajo entre miembros de la Red Nacional de Veedores Sociales y staff técnico del Fonac, con los empleados municipales, logramos identificar que cumplieron criterios ligados a la autorización de la transferencia

municipal, que a pesar de ello manejan saneadas sus obligaciones y procesos administrativos.

Los resultados obtenidos ponderados algunos criterios, aunque no realizaron en su integralidad el proceso transición y traspaso de mando municipal, se cumplió **“REGULAR”, CON 46%, conforme a las ponderaciones de las tres (3) etapas del proceso de transición y traspaso de mando municipal.**

Resumimos por etapa las principales observaciones encontradas en la sistematización de las fichas veeduría social, **en el momento de levantamiento información.**

#### **PRIMERA ETAPA: Elaboración del informe de gestión del Proceso de Transición y Traspaso de mando municipal.**

1. No realizaron ningunas de las actividades contempladas en esta etapa.

#### **SEGUNDA ETAPA: Presentación y verificación del informe de gestión del proceso de transición y traspaso.**

1. La Corporación Municipal no oficializó el traslado de información a las nuevas autoridades. (Acuerdo municipal).
2. Las Comisiones Ciudadanas de Transparencia CCT y otras redes de sociedad civil local no estuvieron debidamente acreditados forman parte de la Comisión conjunta de trabajo.
3. Las Comisiones Ciudadanas de Transparencia CCT y otras redes de sociedad civil no observaron la verificación de la existencia física de los bienes municipales existentes según informe de gestión.
4. NO SE REALIZÓ sesión extraordinaria de la Corporación Municipal, presentación de informe de gestión.
5. NO SE REALIZÓ el trabajo conjunto de las autoridades entrantes y salientes.
6. NO CONFORMARON las comisiones de transición y traspaso: i) protocolo y ii) análisis y verificación de la información.
7. No realizaron la celebración Cabildo abierto, para socializar informe de gestión a las autoridades salientes y entrantes.
8. No tenían elaborado el informe de ejecución de proyectos IV trimestre 2021, informe de egreso y egresos IV trimestre 2021, punto de acta aprobado por la Corporación Municipal.
9. No tienen el inventario de documentos y programas utilizados al 24 enero 2022.
10. No tienen informes actualizados de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).
11. No tienen sistema contable de compras con respectivos manuales.
12. No tienen registro de los mecanismos de apertura de espacios de participación ciudadana e institucional (mesas, comisiones), por parte de la municipalidad.

13. NO DISPONEN de un inventario de informes de veeduría social elaborado por la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT y Comisión Local de Seguimiento a la implementación de la Ley Carrera Administrativa Municipal.

### **TERCERA ETAPA: Toma de posesión de nuevas autoridades municipales electas.**

Las acciones contempladas en esta etapa se realizaron, existen respaldos documentales.

- NO implementaron los avances de la comisión de transición y traspaso: sub comisiones de protocolo y verificación de información.
- No realizaron actividades, para la ceremonia de traspaso, (sesión extraordinaria de Corporación Municipal).
- No incluyeron en la primera sesión de Corporación Municipal, la aprobación del calendario anual de sesiones de los Regidores y Alcalde.

## **4.2 Proceso de Gestión Municipal**

La municipalidad de **San Lorenzo, Valle**, entregó algunos de los respaldos documentales solicitados por el FONAC, puntos de actas de certificación Corporación Municipal.

Se realizó revisión conjunta de gabinete entre empleados municipales, miembro de la Red Nacional de Veedores Sociales, consideramos **que “BUENO”, CON 68.21% según las ponderaciones en los aspectos considerados por FONAC de gestión municipal.**

Resumimos por aspecto las principales observaciones encontradas en la sistematización de las fichas veeduría social, **al momento del levantamiento información a la gestión municipal.**

### **4.2.1 Administrativo:** Registro de firmas alcalde y Tesorero declaración jurada

Realizaron la notificación de registro de firmas del alcalde y Tesorero Municipal gestión 2022, al sistema bancario.

### **1.2.2. Organización de la Corporación Municipal:** Calendario anual de sesiones y comisiones de trabajo conformadas por los Regidores

Tienen conformadas las comisiones de trabajo y los regidores forman parte.

No disponen del calendario anual de sesiones aprobado en la primera sesión de Corporación Municipal del año.



**4.2.3 Nombramientos altos funcionarios municipales:** Tesorero, auditor interno, secretario municipal y Comisionado municipal.

Tiene debidamente nombrado a los altos funcionarios.

- Tesorero,
- Auditor Interno
- Secretario Municipal.

No tienen nombrado el Comisionado Municipal.

**4.2.4 Instancias Municipales:** Consejo de Desarrollo Municipal y Alcaldes Auxiliares.

**NO existen** las instancias nombradas de los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal.

No tienen registrado la designación de los Alcaldes Auxiliares.

**4.2.5 Instrumentos de planificación:** Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto General Municipal, Plan de inversión municipal, Plan de Arbitrios y celebración día de rendición de cuentas.

1. Plan de Desarrollo Municipal (PDM) –modalidad de certificado.
2. No han celebrado el “Día de rendición de cuentas”
3. Aprobaron el presupuesto general municipal 2022, pero no está debidamente socializado con actores de la sociedad civil.
4. Aprobaron y publicado Plan de Arbitrios gestión 2022.

**V. LÍNEAS DE ACCIÓN A SEGUIR EN EL RESPALDO A LA GESTIÓN MUNICIPAL**

1. Recomendar a la Corporación Municipal, que, en el próximo proceso de transición y traspaso de mando municipal, gestionar apoyo técnico y financiero a quien compete para implementar el proceso de transición y traspaso de mando municipal, como lo ordena la Ley de Municipalidades y su Reglamento 134-90 y el Manual de protocolo.
2. Recomendar a la Corporación Municipal, de manera gradual:
  - a) Avanzar la implementación de la Ley de Carrera Administrativa Municipal (CAM)
  - b) La conformación de la Comisión de seguimiento local a la implementación de la Ley CAM (sociedad civil).

3. Recomendar a la Corporación Municipal, gestionar ante el Tribunal Superior de Cuentas, actualización y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría.
4. Recomendar a la Corporación Municipal avanzar de manera gradual y progresiva en el inventario de documentos y programas utilizados al 24 enero 2022.
5. Recomendar a la Corporación Municipal, de manera gradual y progresiva gestionar, el sistema contable de compras con respectivos manuales, el uso de la plataforma de Honducompras en cumplimiento de la ley.
6. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal de manera gradual y progresiva el registro actualizado y de conocimiento a las autoridades locales, los mecanismos de apertura de espacios de participación ciudadana e institucional (mesas, comisiones), por parte de la municipalidad.
7. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal, de manera progresiva y gradual, estructurar el inventario de Informes de veeduría social, elaborado por la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT y Comisión Local de Seguimiento a la implementación de la Ley Carrera Administrativa Municipal.
8. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal, impulsar la celebración del “Día de rendición de cuentas”.
9. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal, a la celebración de la Asamblea de sociedad civil.
  - a) Para la conformación de los miembros de Consejo de Desarrollo Municipal
  - b) Para la selección de los Alcaldes Auxiliares conforme a la Ley de Municipalidades.
  - c) El nombramiento del Comisionado Municipal, a través de la remisión de las cuatro planillas, para que la Corporación Municipal valore y nombre la persona ideal en el desempeño del cargo.

10. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal a la actualización progresiva del Plan de arbitrios debidamente socializado con los actores de sociedad civil, empresarios locales; y que en el año 0 y 5 se realice en Cabildo Abierto la socialización y validación de los ajustes del valor catastral.
11. Acompañar a las autoridades municipales en la priorización de proyectos, contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal-Gestión por Resultados alineado al Plan de Inversión Municipal.
12. Acompañar a la Corporación Municipal en la socialización del presupuesto general, que sea debidamente validado, para que esté listo en septiembre de cada año.
13. Acompañar a la Corporación Municipal en vigilar el correcto uso de la transferencia ordinaria conforme a la Ley Municipalidades y Disposiciones Generales de Presupuesto.
14. Como resultado de los procesos de acompañamiento de la veeduría social del FONAC en lo local, de monitorear el desempeño en red hospitalaria, triaje, centros de vacunación, infraestructura educativa y la gestión municipal, proponemos acompañar a la Corporación Municipal
  - a) En definir insumos para la construcción conjunta de agenda de acciones de incidencia, con enfoque de participación y control social con el fin de impulsar procesos de mejora de las áreas de salud, educación, gestión pública local, y en otras que la autoridad local estime conveniente, para asegurar el buen actuar de forma transparente, responsable y eficiente.

## VI. REFERENCIAS.

1. Ley de Municipalidades 134-90 y su Reglamento.
2. Manual de Transición y Traspaso de Mando Municipal Gobiernos Locales AMHON-DAI 2021.
3. Perfil Municipal IDM. Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. Tegucigalpa, Honduras. 2022
4. Prontuario Municipal elaborado por la Asociación de Municipios de Honduras & Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2012)
5. Herramienta veeduría social check list proceso de transición y traspaso municipal, elaborado por FOPRIDEH en el 2016, mejorado por Actividad GLH-DAI USAID. 2018 y adecuado por FONAC, marzo 2022.
6. Herramienta veeduría social check list gestión municipal, conforme Ley de Municipalidades y su reglamento, 134-90.

